

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESION ORDINARIA NUM. 2/2012

FECHA: 3 DE FEBRERO DE 2012

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR:

Alcalde-Presidente:

D.	Alfonso	Rus	Terol
----	---------	-----	-------

Concejales:

D ^a	María José	Pla	Casanova
D ^a	Yolanda Esperanza	Sipan	Sarrión
D.	Vicente	Parra	Sisternes
D ^a	Rosa María	Estevan	Miedes
D.	Ramón	Vila	Gisbert
D ^a	María Emilia	Soro	Perona
D.	José Antonio	Vidal	Piquer
D.	Jorge	Herrero	Montagud
D ^a	María José	Masip	Sanchis
D.	Enrique	Perigüell	Ortega

GRUPO SOCIALISTA

D.	Roger	Cerdá	Boluda
D.	Juan Ignacio	Reig	Sanchis
D ^a	María Consuelo	Angulo	Luna
D.	Pedro	Aldabero	López
D ^a	Ana Francisca	Sanhipólito	Diego
D.	Rafael	Llorens	Gozálbes

GRUPO BLOC-COMPROMÍS:

D ^a	Cristina María	Suñer	Tormo
D.	Joan Josep	García	Terol

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIÀ

D. Miguel Angel
D^a Francesca

Lorente
Chapi

López
Albero

En la Ciutat de Xàtiva, a las doce horas cinco minutos del día tres de febrero de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por la Sra. Interventora y por el Sr. Vicesecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedetario.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

10.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO 16, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2011 Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO 1, DE 13 DE ENERO DE 2012.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, que han sido distribuidas junto con la convocatoria de la presente sesión.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País formula las siguiente observaciones:

- Respecto al acta de la sesión extraordinaria, número 16, de 28 de diciembre de 2011, en la página 4, manifiesta que no se refiere a todos los discapacitados sino a quienes tienen menos de un 33% de discapacidad, además, en la página 7, el Concejal D. Ramón Vila Gisbert, se refiere a Servicios Sociales y no a servicios, como refiere el acta.

- Respecto al acta de la sesión ordinaria, número 1, de 13 de enero de 2012, la moción de su grupo la presentó la Concejala D. Francesca Chapí Albero y no el propio señor Lorente; además, las preguntas que él mismo formuló se le atribuyen por error al Concejal D. Rafael Llorens Gosalbez.

El Sr. Secretario manifiesta que se procederá a su rectificación.

No habiéndose formulado más objeciones, por unanimidad de los veintidós miembros se aprueba el acta de la sesión extraordinaria, número 16,

de 28 de diciembre de 2011 y el acta de la sesión ordinaria, número 1, de 13 de enero de 2012.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, NÚMERO 23, DE 16 DE ENERO DE 2012, SOBRE AUSENCIA DE LA LOCALIDAD Y DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE.

El Sr. Secretario da cuenta de la Resolución de Alcaldía, número 23, de 16 de enero de 2012, sobre ausencia de la localidad y delegación de las funciones de Alcalde, con el siguiente tenor literal:

“Debiendo ausentarme de la localidad, los días 18 y 19 de enero de 2012, por tener que asistir a la Feria de Turismo, Fitur 2012 y de conformidad con lo que disponen los artículos 21-3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, RESUELVO:

Primero.- *Delegar las funciones de Alcalde los días 18 y 19 de enero de 2012, en el 1er. Teniente de Alcalde D. Vicente Parra Sisternes, para realizar las funciones de Alcalde.*

Segundo.- *La Delegación de que se trata, surtirá efectos durante ese día, sin perjuicio de la preceptiva publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Tercero.- *Comunicar la presente Resolución a los miembros de la Corporación y a los Departamentos Municipales interesados y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre”*

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

3º.- PROPUESTA DE LA SR. ALCALDE PARA LA MODIFICACIÓN DE ALGUNAS COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de 30 de enero de 2012, del Sr. Alcalde, sobre la modificación de algunas competencias de las Comisiones Informativas, con el tenor literal siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía, número 644, de 30 de diciembre de 2011, en la que el Sr. Alcalde-Presidente resolvió delegar algunas competencias asignadas en su momento a D.Marco Antonio Sanches Fernández en el Concejal D. Enrique Perigüell Otega y otras en el concejal D. Jorge Herrero Montagud, reasignando a su vez algunas competencias de este último en el Concejal D. Enrique Perigüell Ortega.

Vistos los escritos presentados por D. Vicente Parra Sisternes, Portavoz del Grupo Municipal Popular donde comunica los componentes de su grupo político en las diversas comisiones informativas.

Vista la necesidad de cambiar algunas competencias a las que en primer lugar fueron asignadas, por la presente vengo a Proponer:

Primero.- Que las competencias de **Servicios Electrónicos y Modernización de la Administración Local**, que se atribuyeron a la Comisión de Régimen Interior y Seguridad pasen a formar parte de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

Segundo.- Que la competencia de **Juventud** que se atribuyó a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, pase a formar parte de la Comisión socio-Cultural.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar en todos sus términos la propuesta del Sr. Alcalde, sobre la modificación de algunas competencias de las Comisiones Informativas.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los Secretarios/as de las comisiones afectadas y a los Presidentes/as de las mismas, a los efectos procedentes.

4º.- EXPTE. NÚM. 55/2012, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA A LA SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA DE LA DIPUTACIÓN.

La Ley 11/2007, de 22 de julio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce en su artículo 6.1 el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Para la efectividad de dichos derechos, las administraciones públicas vienen obligadas a constituir una Sede Electrónica, definida por el artículo 10.1 de la Ley 11/2007, de 22 de julio, como aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Según consta en el expediente 666/2008 en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2008, el Ayuntamiento tomó el acuerdo de adhesión al Convenio Marco de colaboración en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Fruto de dicho convenio surge la iniciativa de compartir la sede electrónica de la Diputación con aquellos Ayuntamientos que así lo deseen.

La Diputación de Valencia está en disposición de prestar a los Ayuntamientos de su ámbito el apoyo técnico necesario y suficiente para que éstos cuenten con sede electrónica propia, poniendo a disposición de los mismos la sede electrónica de la Diputación, para que éstos puedan albergar sus sedes electrónicas

Habiéndose publicado en el BOP nº 12 de 14/1/2012 Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre creación de la sede electrónica de la Diputación y aprobación del modelo de convenio para la incorporación de los ayuntamientos a dicha sede electrónica compartida.

La Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos establece, en su artículo 17, que para identificarse y garantizar una comunicación segura, las Sedes Electrónicas utilizarán sistemas de firma electrónica basadas en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente.

Asimismo, el artículo 18 prevé la posibilidad de utilizar Sellos de Órgano basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica, para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada. Los certificados de Sellos de Órganos se utilizan para identificar y firmar actos administrativos por medios de sistemas informáticos, estableciendo una vinculación de dicho sistema con un determinado órgano administrativo.

Visto el informe propuesta del Responsable del Departamento Técnico de Modernización y la Directora del Área de Régimen Interior.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 25 de enero de 2012.

D. Miguel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, manifiesta que ve con buenos ojos que se cumpla la Ley sin embargo es de observar como el Ayuntamiento de Xàtiva hace el camino en sentido contrario, esto es, primero debería debatirse qué compromisos puede asumir el Ayuntamiento y después suscribir el Convenio. Hay muchas carencias en la gestión electrónica del Ayuntamiento. No se puede aprobar una convenio sin conocer las competencias que se atribuyen. Propone que el asunto quede sobre la mesa.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que es interesante ampliar los sistemas de acceso electrónico porque facilita la labor de los concejales.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta estar a favor. Es un cumplimiento de obligaciones legales. Se facilitan los derechos de los ciudadanos.

D. Vicente Parra Sisternes, del Grupo Popular manifiesta que el Ayuntamiento de Xàtiva es puntero en muchos aspectos que engloba la modernización de las administración, facilita la accesibilidad. Económicamente también supone un ahorro, tanto en el uso del servidor como en certificados.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta si la ordenanza asumirá la totalidad de los trámites que se ofertan. Cree que no se asumen todos los trámites y que subir al carro de la administración implica ofrecer al ciudadano todos los trámites posibles.

D. Vicente Parra Sisternes, 1er. Teniente de Alcalde, responde que ahora se va a regular el uso de la sede electrónica y no debe quedar ninguna duda de que en el futuro se ofrecerán todos los trámites.

D^a M^a José Masip Sanchis, Concejala Delegada de Servicios Electrónicos explica que en este momento lo que se vota es el alojamiento de la sede electrónica municipal en la sede electrónica de la Diputación, la gestión de expedientes se llevará en un futuro inmediato.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidentel, los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular, los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialita y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromis), dos abstenciones (las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la adhesión al convenio de colaboración para la incorporación del Ayuntamiento de Xàtiva a la sede electrónica compartida de la Diputación Provincial de Valencia

Segundo.- Autorizar a la Diputación de Valencia para la gestión y custodia del certificado de Sello de Órgano en el ámbito de la plataforma de administración electrónica para entidades locales de la Comunitat Valenciana.

Tercero.- Que se incoe expediente para la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Xàtiva, en su regulación sobre la sede electrónica de este Ayuntamiento.

5º.- EXPTE. NÚM. 481/2011 SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD. INFORMES DEL CONSELL ESPORTIU Y AYUNTAMIENTO A FECHA 31/12/2011.

Por el secretario se informa que, en cumplimiento de la Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad, por el tesorero e interventora, se han emitido los respectivos informes a fecha 31 de diciembre de 2011.

Visto que el expediente ha sido examinado por la Comisión de Hacienda en sesión de celebrada el 24 de enero de 2012.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, manifiesta que los Técnicos de Intervención reclaman que se entreguen las facturas pendientes de informe y aprobación. Es responsabilidad del Sr. Alcalde que esto se haga. Se ha rebajado la deuda por el préstamo ICO. Es necesario que se registren las facturas para que la realidad del Ayuntamiento sea fiel, de lo contrario se camina hacia el precipicio. Hay que crear una comisión de liquidación del presupuesto. Cree que las grandes facturas están en los cajones.

Dª Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, dice que el informe, en su conjunto, recoge una reducción de la deuda basada en el préstamo ICO. Manifiesta no entender que no se hayan emitido los informes por los técnicos de obras respecto de un volumen de facturación superior a 500.000,00 euros. Y dado que la jefatura de personal reside en el Sr. Alcalde deduce que si no se informan las facturas es porque éste no lo ordena dado que, por el contrario, ello si se ha corregido en el Consell Esportiu. Hay que trabajar en la lucha contra la morosidad de las Administraciones Públicas. Pide rigor en la contratación.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, dice que el informe demuestra que los malos datos se suceden y que el Ayuntamiento no enmienda ni corrige su mala praxis con ninguna medida. El período de pago de aumenta y el importe sin consignación presupuestaria es de 1'7 millones de euros, sospecha, al tiempo, que hay mucho más por aflorar. Se ha reducido el

corto plazo porque se ha suscrito el préstamo. El Ministro de Hacienda no verá con buenos ojos que el Ayuntamiento duplique el período de pago y no haga nada por evitarlo. Lamenta que los técnicos no informen aunque considera que ello es responsabilidad de los concejales. Se sigue gastando a manos llenas y sin consignación presupuestaria.

D. Ramón Vila Gisbert, Concejale Delegado de Economía y Hacienda manifiesta que no conoce en que cajones están las facturas. Las facturas pendientes de registrar han bajado de un millón de euros a medio millón. Se ha reducido 2'2 millones de euros las facturas pendientes y solo 1'2 millones de euros son ICO, el otro millón es de fondos propios. Al Ayuntamiento también se le adeuda mucho dinero. La media de pago ha subido pero la media de antigüedad se ha reducido a la mitad. En ocasiones las facturas no se informan porque se observan discrepancias. Existen Ayuntamientos que no pagan nóminas.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, dice que algunos ayuntamientos no pagan las nóminas pero otros cumplen a rajatabla la Ley de morosidad. En todo caso, mal de muchos no puede ser consuelo de todos. Muchas facturas del ICO se pagaron sin estar registradas. Un indicador de la situación económica es lo que se tarda en pagar y el Ayuntamiento ha incrementado ese lapso.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, manifiesta que la ley prohíbe gastar sin consignación y en el préstamo ICO todo lo que se ha pagado era sin consignación. Se sigue gastando y ahora no se puede esconder. Se prescinde del procedimiento y de la Ley y luego toca pagar con medidas extraordinarias. No se ha cumplido la finalidad del ICO que era pagar a pequeñas y medianas empresas. La sociedad debe saber lo que se ha hecho y como se actúa. Manifiesta que, por todo ello, su grupo seguirá estando en contra. Vaticina que el próximo trimestre será peor.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que un ejemplo de facturas por aflorar es la liquidación del CCX de más de 700.000,00 euros, todavía por registrar. El presupuesto que se aprueba es inverosímil porque luego se actúa al margen. La realidad es tozuda y acredita que se incumple la Ley y la normativa.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que la actual normativa exige que las operaciones de tesorería se cubran a 31 de diciembre de cada año, lo que obliga a no pagar nada durante el último trimestre a fin de proveer dichas operaciones. Xàtiva es un ayuntamiento modélico en gestión y endeudamiento, los datos lo avalan. Se deben 9 millones de euros y al Ayuntamiento se le adeudan 17 millones. Se intentará que la gestión de cobro sea más fluida. No se ha dejado de pagar ninguna nómina y a ningún contratista. El próximo trimestre bajará la ratio.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los Concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos en contra (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Quedar enterado del informe conjunto del Tesorero y la Interventora del Ayuntamiento, correspondiendo al cuarto trimestre de 2011, que, en relación al cálculo del período medio, de pago, pendiente de pago y operaciones pendientes de reconocimiento, muestra los siguientes datos:

Cálculo del período medio de pago (PMP).	
Total pagos realizados durante el trimestre	4.660.613,61
Cálculo del período medio de pago en días	247 días
Cálculo del período medio de pago excedido	315 días
Cálculo del período medio del pendiente de pago (PMPP).	
Total operaciones pendientes de pago	6.977.550,25
Antigüedad media de los obligaciones reconocidas	121 días
Número de obligaciones reconocidas pendientes de pago	2.319
Operaciones pendientes de reconocimiento (PMOPR).	
Total importe facturas registradas pendientes de aprobación	3.243.154,53
Número de facturas pendientes de aprobación	810
Antigüedad media de los facturas pendientes de aprobación	240 días
Número facturas de más de 3 meses pendientes de informe	76
Importe total facturas de más de 3 meses pendientes de informe	579.360,59

Segundo.- Quedar enterado del informe conjunto del Tesorero y la Interventora-Delegada del Consell Esportiu, correspondiendo al cuarto trimestre de 2011, que, en relación al cálculo del período medio, de pago, pendiente de pago y operaciones pendientes de reconocimiento, muestra los siguientes datos:

Cálculo del período medio de pago (PMP).	
Total pagos realizados durante el trimestre	363.233,47 €
Cálculo del período medio de pago en días	83 días
Cálculo del período media de pago excedido	189 días
Cálculo del período medio de la pendiente de pago (PMPP).	
Total operaciones pendientes de pago	49 días
Antigüedad media de los obligaciones reconocidas	177
Número de obligaciones reconocidas pendientes de pago	
Operaciones pendientes de reconocimiento (PMOPR).	
Total importe facturas registradas pendientes de aprobación	198.566,54 €
Número de facturas pendientes de aprobación	229
Antigüedad media de los facturas pendientes de aprobación	179 días
Número facturas de mes de 3 meses pendientes de informe	0
Importe total facturas de mes de 3 meses pendientes informe	0,00€

Tercero.- Requerir a los técnicos que tienen facturas pendientes de informar con una antigüedad superior a los tres meses para que, en cumplimiento de la ley 15/2010, emitan informe de conformidad de los mismas o justifican la ausencia del mismo, remitiéndolo al registro de facturas.

Cuarto.- Autorizar a la Oficina Presupuestaria para que remita telemáticamente esta información a la Oficina Virtual de los corporaciones locales, en la web del Ministerio de Hacienda, dando cuenta del mismo a la Tesorería y a la Presidencia del Consell Esportiu.

6º.- EXPTE. NÚM. 626/2012 MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012. MODIFICACIÓN PERÍODO DE COBRO DE LA TASA DE AGUA.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente en el que consta, haciéndose eco de las peticiones manifestadas por los ciudadanos a través de la página web del ayuntamiento con motivo de la comunicación que realizó por la Diputación sobre el calendario de pagos de los tributos locales, escrito del concejal de Hacienda proponiendo la modificación del plan de pagos y el establecimiento del cobro cuatrimestralmente del agua potable.

Visto que, de acuerdo con el informe de la oficina presupuestaria la propuesta formulada por el concejal supone la modificación, del artículo 4 del ordenanza fiscal del agua potable, que establece el período de facturación, y del artículo 52 de la ordenanza general de gestión de los tributos locales, que aprueba el plan de cobros.

Visto que la modificación de las ordenanzas fiscales viene regulada en el artículo 17 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el 24 de enero, ha dictaminado favorablemente la propuesta, y que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Interventora.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, dice que no ve mal el fraccionamiento pero la improvisación y el desgobierno del Ayuntamiento obliga a modificaciones constantes, todo ello les lleva a abstenerse. La desidia y dejadez demuestra como se gobierna. No existe informe que evidencie la demanda social que se alude lo que le lleva a deducir que se trata de un mero error.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, manifiesta que se trata de una nueva improvisación del equipo de gobierno como ya ocurriera en otras tasas y ocasiones precedentes. Mala gestión, pocas ganas de trabajar, errores materiales y errores de bulto. Se llega, inclusive, a presentar enmiendas del propio Alcalde a las propias propuestas del equipo de gobierno, como en el caso de la tasa de recogida de basura. No hay un concepto claro de los tributos ni del mantenimiento de las instalaciones. Reitera que la improvisación es constante.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que la gestión de las ordenanzas fiscales está dejando mucho que desear. La planificación brilla por su ausencia. Es lógico que se hayan recibido muchas

críticas por la forma en que se trabaja y se comunica. Eran innecesarios tantos trámites para volver a la situación de 2011. La gestión, en un asunto tan importante, ha sido nefasta. Ruego se vuelva a comunicar a todos los vecinos la modificación operada.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que lo importante debiera ser escuchar la voz de la ciudadanía. El pleno aprobó un calendario de tributos. La Diputación tiene un calendario dividido en dos períodos. Los ciudadanos han sugerido hacerlo en tres meses y ello ha motivado la reconfiguración. Siempre escuchará a la ciudadanía.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, opina que la ausencia del Sr. Alcalde en la localidad provoca desorientación y desconcierto. El desgobierno es evidente. Se modifican las cosas sin ninguna planificación.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, dice que escuchar a los ciudadanos es plausible pero más debiera serlo escuchar a los grupos de la oposición, ya que se hicieron propuestas en materia de tributos y se hizo caso omiso. Se modificó la tasa de agua a dos meses y ahora se vuelve a modificar a tres. Todo es producto de la ausencia del Sr. Alcalde en la localidad. Los ciudadanos tienen derecho a una mínima previsión y a una mínima seriedad.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que el convenio con la Diputación establecía dos periodos de cobro al año y eso debería conocerse. Es un error por falta de atención y dedicación. No les preocupa lo que dice la gente ya que de lo contrario se estaría pendiente de ello, solo les preocupa el rechazo electoral. La consecuencia del desorden es esta situación.

El Sr. Alcalde-Presidente reitera que la primera modificación se produce producto de la dinámica del servicio de la Diputación y la segunda es producto de la sugerencia de la ciudadanía. Lo mismo ocurre con la luz de la Ciudad del Deporte en donde se evidencia un error y, a posteriori, se corrige.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y diez abstenciones (las seis abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, las dos abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y las dos abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales, que en la nueva redacción, para cada uno del tributos queda de la siguiente manera:

Tasa por el suministro de agua potable.

Art. 4^o. Tarifa

1. Se establece con carácter general una cuota de servicio de 5,03€/cuatrimestral (15,09 €/año) por cada contador y usuario.

...

Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales

Arte. 52. Plan de distribución del cobro

....

3. Se establece con carácter general el "Plan de Cobro" siguiente:

PERÍODO	EXEXACCIO
---------	-----------

1) 1 de marzo a 30 de abril	Agua potable-Alcantarillado, Vehículos, Ocupación de vía pública, Basura y Vados
2) 1 de julio al 30 de agosto	Agua potable, Alcantarillado
3) 15 julio a 30 de septiembre	IBI de naturaleza y rústica, IAE
4) 1 noviembre al 30 diciembre	Agua potable

Se fracciona el recibo del IBI en dos pagos iguales, el 20 de julio y el 1 de octubre, para todos el contribuyentes que hayan domiciliado su pago.

Segundo.- El presente acuerdo, de carácter provisional, de conformidad con el que se ha preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá someterse a información pública durante treinta días en el tablón de anuncios de la corporación y en el Boletín Oficial de la provincia, durante este plazo de tiempo podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estiman oportunas. Finalizado el trámite de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

7º.- EXPTE. NÚM. 808 PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2012. RESOLUCION ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta que, en el plazo de tiempo establecido al efecto, que finalizaba el 19 de enero de 2012 , los grupos municipales Psoe, Bloc y Eu han presentado alegaciones contra la aprobación del Presupuesto General de 2012.

En resumen las alegaciones presentadas se pueden agrupar en los siguientes bloques:

- 1) Sobre el no cumplimiento de los plazos previstos en la elaboración de los presupuestos, así como la falta de planificación en su proceso de confección.
- 2) Solicitud de aumento en el gasto en diferentes políticas de gasto.
- 3) En relación a la imposibilidad de conseguir los ingresos presupuestados
- 4) Falta de concreción en las inversiones, no existencia del anexo de inversiones e indefinición en denominación de las aplicaciones.
- 5) Falta de información en el anexo de personal.

De acuerdo con el informe conjunto de la Interventora y el Vicesecretario se procede a desestimarlas mediante los argumentos siguientes:

En relación al primer bloque, considera que no se han cumplido los plazos establecidos en el arte. 168.4 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas locales, no obstante, el meritado incumplimiento no invalida el acto administrativo de aprobación inicial de los presupuestos.

Las solicitudes de aumento del gasto en diferentes políticas tienen en común el hecho de que se trata de enmiendas al Presupuesto, y por tanto entran dentro del ámbito de las prioridades políticas. En el citado se hace

referencia a la Ley de la Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Valenciana, explicando que es una norma de aplicación a los presupuestos de la Generalitat y no obliga a los ayuntamientos.

En relación a los ingresos se considera que los conceptos mencionados (mobiliario urbano, Conservatorio y subvención enfermos de Alzheimer), están bien consignados al tratarse de concesiones administrativas y compromisos de otras administraciones.

En relación a las inversiones se considera que en la documentación del expediente se concretan las inversiones para el ejercicio 2012 con el detalle exigido en la legislación, en todo lo referido a la identificación, financiación, y demás requisitos.

Por el que respeta al anexo de personal la documentación contenida en el expediente del Presupuesto General contiene: la plantilla de personal, la memoria sobre la plantilla de personal, el informe valorado de variaciones y la relación y valoración de los puestos de trabajo, a su juicio más información de la exigida legalmente.

Visto que la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el 24 de enero, dictamino desestimar la totalidad de las alegaciones y por tanto la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2012.

Visto el arte. 162 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, y demás legislación concordante

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià considera que se incumple la legalidad en diversas cuestiones. No hay predisposición tendente a cambiar esta dinámica. Se ha propuesto la creación de un protocolo de tramitación, así como la participación ciudadana y nada de ello se ha seguido. No ve coherente tener que presentar alegaciones para concienciar en la necesidad de destinar gasto en bienestar social y en cooperación de desarrollo internacional. Tampoco comparte los criterios seguidos para desestimar la alegación relativa a la cooperación al desarrollo internacional. Tampoco comparte los criterios para desestimar la alegación relativa a la falta de anexo de inversiones.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, discrepa de los criterios de desestimación de las alegaciones. En cuanto al incumplimiento de los plazos el informe lo pone de manifiesto que, no siendo causa de nulidad, queda patente que se incumple el plazo de formación del presupuesto, así como que no se ha prorrogado nunca el presupuesto, a pesar de que nunca ha entrado en vigor a 1 de enero. Cuando la Ley obliga a cumplir unos plazos es para que se haga, lo contrario genera perjuicios. Solicita que en el futuro el 15 de octubre se aporte el anteproyecto, no hacerlo debe ser considerado una burla. Los plazos relativos a Proexa tampoco se han cumplido. Con la forma de actuar de su Presidente se traiciona la legítima confianza que los consejeros de Proexa depositan en la Sociedad. Respecto de la alegación a las inversiones considera que el informe está hecho a la carta para desestimarlas, ya que la relación de inversiones constante en el expediente no puede entenderse, bajo ningún concepto, lo que la Ley considera anexo de inversiones. Los ciudadanos tienen derecho a saber en que va a invertirse. Se actúa por la vía “de en medio” asesorados por servicios jurídicos que también van por la vía “de en medio”. No constaba nada realizar

el anexo de inversiones conforme a la Ley. Tampoco existe el anexo de personal.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, dice que no se ha hecho de forma correcta. Cuestiones como la contabilización de subvenciones que luego no se ingresan con el único pretexto de que se trata de una mera previsión, o el convenio del conservatorio. En definitiva se falta al principio de caución. Existe falta de consignación para el Consejo Municipal de Acción y Emergencia Social. El anexo de inversiones no cumple claramente la Ley y no cumple porque así se desea. No es lo mismo hacer inversiones que dedicar ese esfuerzo a gasto corriente. En definitiva no se tiene dinero para invertir debido al elevado gasto corriente e intereses bancarios.

El Sr. Alcalde manifiesta que seguirá aprobando el presupuesto el día 28 de diciembre.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los Concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos en contra (los seis votos de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar la totalidad de las alegaciones presentadas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Xàtiva para el ejercicio 2012.

Segundo.- Elevar a definitiva la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xàtiva para el ejercicio 2012.

Tercero.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xàtiva para el ejercicio 2012, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección de los Servicios Económicos Financieros municipales, al grupo municipal de Izquierda Unida, al grupo municipal Socialista y al grupo municipal BLOC-Compromis.

8º.- EXPTE. NUM. 82/2011, SOBRE LA CREACION DEL CONSELL SECTORIAL MUNICIPAL, DENOMINADO: EL CONSELL MUNICIPAL D' ACCIÓ I EMERGÈNCIA SOCIAL DE LA CIUTAT XÀTIVA.

Dada cuenta de la propuesta de la regidora de Binestar social, D^a Rosa M^a Esteban Miedes, y el informe-propuesta del la direcotra del Area Sociocultural, a la Comisión informativa permanente Sociocultural, sobre la creación del Consell Municipal d' Acció i Emergència social de la ciutat Xàtiva de este Excmo. Ayuntamiento de Xàtiva, así como, la aprobación de las correspondientes normas de régimen interior. Que culmina las expectativas de coordinación de todas las asociaciones locales sin ánimo de lucro y cuyo objeto social principal sean actividades de acción y emergencia social, con la pretensión de actuar con criterios unificados y consensuados, ante situaciones de emergencia social, y prioritariamente con el reparto y distribución de alimentos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa Sociocultural, de

26 de enero de 2012, por unanimidad de sus miembros, incorporando a propuesta de la Concejala Francesca Chapí, el artículo 11, procediendo a modificar en su redacción que :“El Consell Municipal d’Acció i Emergència social de la ciutat Xàtiva, es reunirà una vegada al trimestre, en sessió ordinària...”.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, reconoce su labor a todas las asociaciones dedicadas a la emergencia social en un momento como el actual. El Consell es una gran medida que su grupo apoya y con el que se implicará a la sociedad. Hay que darle viabilidad con medidas concretas y con dotación económica.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta estar a favor. Desea que sea un foro fluido y útil.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, también dice estar a favor. Es una reivindicación longeva, ahora toca dotarlo de contenido y de medios. Hay que apoyar y ayudar a quienes se dedican a los demás.

D^a Rosa María Esteban Miedes, Concejala Delegada de Bienestar Social agradece a todos los grupos su apoyo. Dice que el Consell nace con vocación de trabajar y hacerlo en pro de los demás. Reivindica la autonomía de los concejales para desarrollar su acción de gobierno.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la creación del Consell Municipal d’ Acció i Emergència social del Excmo. Ayuntamiento de Xàtiva, y las Normas de régimen Interior del mismo que constan en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Bienestar Social y a todos los miembros que representan Consell Municipal d’ Acció i Emergència social de la ciutat Xàtiva, en base a lo dispuesto en el artículo sexto de las normas de régimen interior, con objeto de que en el plazo de 15 días, partir de la notificación del presente acuerdo, comuniquen el nombre y dirección de la persona que designen para ocupar la vocalía del Consell Municipal d’ Acció i Emergència social de la ciutat Xàtiva, con objeto de proceder a su constitución.

9º.- EXPTE.NUM. 735/2005, INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA, POR GESTIÓN INDIRECTA, DEL SECTOR INDUSTRIAL I-1 CANYOLES”.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta:

- Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de enero de 2006, se aprobó el programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del sector industrial I-1 “CANYOLES”, presentado por D. Federico Juegas Genís, en nombre y representación de la mercantil INMOBILIARIA JUEGAS AROCA, S.L., que incluía Alternativa técnica y Anteproyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución. En dicho acuerdo se adjudicó a la inmobiliaria JUEGAS AROCA S.L. la condición de agente urbanizador.

- Por acuerdo del Pleno de fecha 3 de mayo de 2007, se aprobó nuevo Plan Parcial del Sector I-1 Canyoles, en cumplimiento de la Resolución

de fecha 12 de mayo de 2006 de la Comisión Territorial de Urbanismo, por el que se mantiene el planeamiento del vigente PGOU de Xàtiva en lo que afecta a la carretera N-340. Por la mercantil Juesas Aroca S.L. adjudicataria de la condición de agente urbanizador del PAI I-1 Canyoles, se presentó proyecto de urbanización conforme al citado Plan parcial aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de 3 de mayo de 2007.

- Por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 618 de fecha 27 de Junio de 2007, se autorizó al agente urbanizador la exposición pública por espacio de 20 días del proyecto de urbanización completo del PAI. Dicha exposición pública se efectuó en el periódico las Provincias de fecha 2 de agosto de 2007 y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 5591 de 4 de septiembre de 2007. La normativa del Plan parcial del sector se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 236 de fecha 4 de octubre de 2007. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2008, se resolvieron las alegaciones presentadas y se aprobó el proyecto de urbanización del Sector.

- El 9 de agosto de 2008 fue suscrito el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento y el Agente Urbanizador. Por Inmobiliaria Juesas Aroca, SL se ingresó en este ayuntamiento, el 12 de septiembre de 2008, fianza por importe de 835.642,97 €, para garantizar la ejecución del Programa.

Resultando que, con posterioridad a dicho trámite consta en el expediente que, a lo largo de finales de 2008 y principios de 2009, por parte de los propietarios afectados se presentaron escrito optando por la modalidad de retribución al urbanizador, sin que hasta la fecha se haya aportado el preceptivo proyecto de reparcelación. De acuerdo con la cláusula segunda del convenio el plazo máximo para la presentación del citado proyecto era de cuatro meses.

Resultando que el 3 de julio de 2009, Iberdrola emite informe sobre la repercusión económica de la electrificación del Polígono, que asciende a 1.364.082,39 €, ya que la línea debe tener su entrada y salida en la Subestación de Llanera de Ranos.

Considerando que al presente programa le es de aplicación la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana, que contenía un régimen muy parejo al de la actualmente vigente LUV y ROGTU que la desarrolla. Así, el artículo 29.10 LRAU establecía que el incumplimiento del plazo de ejecución de un programa determinará, salvo prórroga justificada en causa de interés público, la caducidad de la adjudicación. La Ley matiza que la caducidad se refiere a la adjudicación del programa, es decir, al contrato, no al instrumento de planeamiento temporal, económico y de gestión, ni mucho menos, al instrumento de planeamiento espacial. Como quiera que la caducidad del propio contrato no opera automáticamente, exige expediente contradictorio (lo cual es una consecuencia de los principios generales del derecho). El citado precepto añade que “el adjudicatario que incumpla sus compromisos puede ser objeto de las penas contractuales previstas en el propio programa y ser, en casos graves, privado de su condición de urbanizador”. Lo cual es coincidente con lo

prevenido por la LUV y reiterativo con la propia declaración de caducidad de la adjudicación.

En cuanto al procedimiento para la resolución de la adjudicación, la LRAU, artículo 29.13, exige dictamen previo del Consejo Superior de Urbanismo. En consecuencia debe solicitarse dictamen del actual Consejo Superior de Territorio y Urbanismo, por lo que el Ayuntamiento no puede resolver el vínculo con el urbanizador por sí mismo, sin contar con el preceptivo dictamen ya reseñado que, además, será vinculante en cuanto desfavorable.

Considerando que en el presente Programa, una vez realizada la adjudicación por el urbanizador, suscrito el convenio que formalizara los compromisos entre las partes, no se ha redactado y presentado para su aprobación el proyecto de reparcelación del sector.

En cuanto al procedimiento de resolución del Contrato, los trámites vienen regulados por el artículo 342 ROGTU (en referencia al artículo 143.4 de la LUV):

1. *La resolución del Contrato se dispondrá por el órgano de contratación, esto es, el Pleno, de oficio o en su caso, a instancia del Urbanizador.*
2. *Para la resolución del Contrato deberá instruirse el procedimiento para declarar la extinción del Contrato, y los efectos que derivan de la resolución.*
3. *En todo, caso, deberán sustanciarse los trámites siguientes:*
 - a) *Cuando la resolución se inste de oficio, audiencia al Urbanizador por plazo mínimo de diez días naturales.*
 - b) *En ese caso, y siempre que se proponga la incautación de la fianza, también se dará audiencia por el mismo plazo a quien hubiera avalado o garantizado al Urbanizador.*
 - c) *El Técnico de Urbanismo y el Secretario del Ayuntamiento emitirán informe en el plazo máximo de quince días naturales.*
 - d) *Será preceptiva la previa emisión de informe favorable por el Consejo del Territorio y el Paisaje (antes de Territorio y Urbanismo) o del órgano consultivo que lo sustituya (Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana). El informe debe ser emitido en el plazo de dos meses desde que la solicitud de la Administración actuante tenga entrada en el registro del Consejo. De conformidad con la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, el informe tiene carácter determinante, por lo que su falta de emisión impedirá la continuación del procedimiento.*

Visto el informe emitido por el Area de Fomento, Departamento de Urbanismo, con la conformidad de la Secretaria, proponiendo el inicio del expediente para la resolución de la adjudicación de dicho programa.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, en sesión celebrada el 27 de enero de 2012.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, reivindica la emisión de un informe en el que se ponga de manifiesto el coste que ha supuesto para el Ayuntamiento la tramitación del PAI y que ello se recupere ejecutando la fianza. Condiciona su voto a esta gestión. Solicita también que los terrenos sean desclasificadas recuperando su vocación agrícola.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís se congratula de que tras un intervalo de inacción se retome la resolución de los PAI's. Considera que el incumplimiento de los plazos es evidente y ello motiva, sin más, la caducidad. Reitera la modificación del PGOU para

desclasificar lo que siempre ha sido huerta, lo que también ocurre en otros sectores. Pide que se siga en la misma línea en otros programas. Solicita que se reparen los problemas creados durante el desarrollismo urbanístico.

D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista, dice que esta situación es consecuencia de un PGOU expansivo que planteaba una urbanización exagerada. Este PAI se aprobó en un pleno extraordinario para huir de la LUV. El PSOE denunció la falta de informes y la falta de experiencia de la empresa y la falta de solvencia técnica y económica. Todo se ha confirmado con el tiempo. Solicita que al requerir el dictamen del Consejo de Urbanismo quede claro que los propietarios están en contra de la continuidad del PAI.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo explica que se trabaja en cumplimiento de lo acordado respecto de los PAI's. Vendrán a sede plenaria otros programas. En referencia a la intervención del Sr. Miquel Angel Lorente López considera innecesario la emisión de informe de Secretaría ya que lo emitirá el Director de Area y se obrará en consecuencia, aunque, dice, nada tiene que ver dicha reivindicación en el presente momento. En cuanto a la modificación del PGOU vendrá en un futuro.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, manifiesta que la petición de su grupo no solo era respecto de la caducidad de los PAI's sino también sobre la desclasificación.

D. Rafael Llorens Gosalbez, del Grupo Municipal Socialista desea reiterar que los propietarios afectados están en contra.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintinueve miembros presentes adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Incoar expediente para la resolución de la adjudicación del programa de Actuación Integrada, para la urbanización y posterior edificación del Sector Industrial I-1 Canyoles, concediendo a la mercantil Inmobiliaria Juesas Aroca S.L. trámite de audiencia durante un plazo de diez días naturales, al objeto de que examinen el expediente y presenten las alegaciones y documentación que estimen conveniente en defensa de sus intereses.

Segundo.- Una vez transcurrido el citado plazo de audiencia, se solicitará Dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo de la Comunidad Valenciana, con carácter previo al acuerdo municipal de resolución de la adjudicación del programa, en cumplimiento del artículo 143.4 de la LUV, mediante traslado del expediente, del presente acuerdo municipal, así como de las alegaciones del urbanizador (en caso de formularse) y del informe a emitir por el Técnico de Urbanismo y el Secretario del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al agente urbanizador.

10º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números del 1 al 52 (correspondientes al mes de enero de 2012)

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

11º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que no se pueden presentar mociones a última hora del día anterior a la celebración del pleno porque no hay tiempo de prepararlas. Anuncia que, por ello, votará en contra de la declaración de urgencia.

11º.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BLOC-COMPROMIS, PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO DE REGALOS Y OBSEQUIOS A CARGOS ELECTOS.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, da lectura a la moción presentada el 2 de febrero de 2012, registro de entrada número 2001, para la creación de un registro de regalos y obsequios a cargos electos, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema de los regalos a cargos electos es un tema complejo y peligroso, que ha generado gran cantidad de problemas y han degenerado también en problemas en los tribunales por acusaciones de soborno impropio, como lo manifiesta el juicio al expresidente de la Generalitat Valenciana D. Francisco Camps.

La estricta pero breve regulación recogida en el Código Penal en relación a la prohibición de recibir obsequios por parte de las autoridades y funcionarios públicos, puede chocar a veces con los usos y costumbres entre las personas que favorecen el intercambio de obsequios. Resulta inevitable que el trato directo y continuado entre los empleados públicos y los representantes de las empresas o personas que contraten con la administración es trastoque o se confunda con relaciones de amistad personal. Pero, esta situación inevitable para las relaciones sociales y la comunicación entre las personas no ha de suponer ningún trato a favor a las personas o empresas que representen por parte de los funcionarios públicos, sean estos empleados o responsables directivos o políticos de la administración pública.

Se considera que comete un soborno impropio aquella autoridad o funcionario público que admite un obsequio o regalo que le sea ofrecido en consideración de su función o para la consecución de un acto no prohibido legalmente. Parece evidente que el delito de soborno impropio está relacionado estrechamente con tres factores: un elemento subjetivo relacionado con quien recibe el regalo y que hace el regalo (no es igual que a un ordenanza lo inviten a un café que a un director general le regalen comidas unos constructores); un elemento objetivo que tiene que ver con la cantidad de lo regalado (no es igual, por ejemplo, unas anchoas que un traje de 6.000 €) y un elemento

contextual que tiene que ver con donde y como se efectúa el regalo (no es lo mismo en un acto oficial que en el entorno privado)

Si los regalos y los obsequios pueden acabar siendo delictivos, en estos momentos de crisis económica y elevados niveles de paro, se convierten en un motivo de escándalo cuando la mayoría de la ciudadanía está haciendo duros sacrificios a nivel económico. Cualquier llamada a la austeridad por parte de las autoridades públicas ha de ir acompañada de un plus de ejemplaridad y de transparencia.

El tema de los obsequios y de los regalos se ha resuelto en muchos gobiernos (por ejemplo en la presidencia de los EEUU), monarquías democráticas europeas (por ejemplo Gran Bretaña) y ayuntamientos (por ejemplo Segovia) mediante la creación de un registro oficial de regalos. Entendemos que el Ayuntamiento de Xàtiva ha de hacer lo mismo.

Es por ello que presentamos a consideración, debate y aprobación del Pleno, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Creación de un registro de regalos y obsequios por las concejales/es y Alcaldesa o Alcalde de Xàtiva.

Segundo.- Iniciar expediente para elaborar y aprobar un reglamento de regalos y obsequios. “

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los Concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista , los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Bloc-Compromís para la creación de un registro de regalos y obsequios a cargos electos.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís anuncia que presentará proposición.

11º.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIÀ, PARA LA INCLUSIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL CONSELL MUNICIPAL ESPORTIU.

Por Dª Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, da lectura a la moción presentada el 2 de febrero de 2014, registro de entrada número 2014, para la inclusión de todos los grupos municipales en el Consell Municipal Esportiu, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consell Esportiu Municipal como órgano autónomo del Ayuntamiento de Xàtiva ha de recoger todas las sensibilidades del mundo deportivo de la ciudad, así como las diferentes sensibilidades políticas que cuentan con representación en el consistorio. Por este motivo, consideramos que la presencia, con pleno derecho, de representantes de todos los grupos municipales en el consistorio en el mencionado Consell ha de ser la expresión democrática y justa de la reivindicación de la voluntad popular expresada en las urnas. Cualquier opción que no cuente con la máxima pluralidad dentro del Consell Esportiu Municipal le quita transparencia y empobrece la dinámica del mismo.

Es por todo eso que el Ayuntamiento de Xàtiva y la propuesta de Esquerra Unida, acuerda:

Primero.- *Instar al inicio de un proceso de modificación estatutaria encaminada a integrar a todos los grupo políticos con representación en el Ayuntamiento, como a miembros de pleno derecho del Consell Municipal Esportiu con voz y voto”.*

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los Concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, para la inclusión de todos los grupos municipales en el Consell Municipal Esportiu.

D^a Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, lamenta que no haya un espacio en el que presentar la voz de la ciudadanía.

11º.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESQUERA UNIDA DEL PAIS VALENCIÀ, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA GENERALITAT VALENCIANA A LA RETIRADA DEL DECRETO LEY 1/2012.

Por D^a Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, da lectura a la moción presentada el 2 de febrero de 2014, registro de entrada número 20134, para instar al Gobierno de la Generalitat Vaenciana a la retirada del Decreto Ley 1/2012, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consell de la Generalitat Valenciana el pasado 5 de enero aprobó el DECRETO LEY 1/2012, un gran paquete de recortes que ha supuesto una nueva agresión al personal del sector público y a los servicios que se presten.

Es el mayor ataque de la historia, con esta medida pretenden ahorrar 1.000 millones de euros de la forma más fácil, recortando salarios del personal docente y sanitario, enviando al paro durante el verano al personal interino docente, reducir la jornada a 25 horas al personal interino de la Administración del Consell y de la de Justicia y de todas las empresas, entidades y fundaciones del sector público valenciano y poner límites a las reducciones de jornada, así como eliminar los derechos a días de vacaciones y de descanso, a determinadas prestaciones sociales y la prolongación de la vida laboral más allá de la edad de jubilación. Y todo eso, vulnerando los convenios colectivos de aplicación del personal laboral y la negociación colectiva, recortando en personal, prestaciones y servicios públicos.

Además, el Consell ha allanado el camino para despedir hasta a un 25% del personal interino de los diferentes sectores, lo cual puede afectar a millares de personas, aumentar las cifras del paro y deteriorar más aún la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía valenciana.

Las medidas aprobadas no pretenden ni racionalizar ni ordenar las administraciones públicas ni el sector público, sino hacer caja a costar de echar mano al salario de las trabajadoras y trabajadores.

El gobierno valenciano ha derrochado y ha dilapidado los recursos públicos con una política clientelar basada en los grandes acontecimientos que no ha generado riqueza ni ocupación, la especulación urbanística, que ha supuesto el enriquecimiento de unas personas a costa de la destrucción del territorio y la privatización de servicios públicos con el desvío de recursos a empresas privadas que obtienen beneficios a costa de las arcas públicas.

Es por todo eso que el Ayuntamiento de Xàtiva, y a propuesta de Esquerra Unida, acuerda:

Primero.- Instar al Gobierno de la Generalitat a la retirada del Decreto Ley de forma inmediata.

Segundo.- A abrir una negociación real con los sindicatos para intentar optimizar las plantillas y servicios y racionalizar la administración sin ninguna merma de los servicios.

Tercero.- A reducir la deuda eliminando los grandes acontecimientos deficitarios, estudiando alternativas de uso para las grandes infraestructuras ruinosas, exigiendo la devolución del dinero defraudado al erario público en la gestión de empresas públicas, aplicando medidas fiscales de gravamen a la especulación, recuperando los impuestos de donaciones, sucesiones y patrimonio, defenestrando a los gestores irresponsables que ha llevado empresas públicas a la quiebra técnica, eliminar los sobrecostes inconmensurables en la construcción de edificios emblemáticos, no comprando empresas con decenas de millones de deuda (VALMOR), etc.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo, al Presidente de la Generalitat y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas. “

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los Concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Bloc-

Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, para instar el Gobierno de la Generalitat a la retirada del Decreto Ley 1/2012.

11º.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BLOC-COMPROMIS POR LA CONTINUA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SAHARA OCCIDENTAL.

Por D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, da lectura a la moción presentada por la continua violación de los derechos humanos en el Sahara Occidental con el siguiente tenor literal:

“El pasado 25 de septiembre de 2011, en la ciudad ocupada de Dajla, al sur del Sahara Occidental, fue asesinado el ciudadano saharauí Maichan Mohamed Lamin Lahbib, de 29 años a manos de colonos marroquíes. El enfrentamiento se extendió entre la población saharauí lo cual llevó a decenas de heridos. El asedio contra la población saharauí en la ciudad de Dajla se intensifica día tras día. Hoy Dajla es una ciudad tomada militarmente por las fuerzas de ocupación marroquíes.

El 22 de diciembre de 2010 a la ciudad ocupada del Aaiun, fue asesinado por la policía de Marruecos, de un disparo en la cabeza, a la salida de un cibercafé, el joven Said Dambar. Su cuerpo, todavía hoy no ha sido entregado a su familia.

El 8 de noviembre de 2010, es desmantelado de forma violenta por las fuerzas de ocupación marroquíes el campamento de Gdeim Izik. Miles de ciudadanos y ciudadanas saharauís, instalan las primeras haimas en las proximidades de la ciudad del Aaiun el 10 de octubre, en protesta por el deterioro de la situación socioeconómica de la mayoría de la población autóctona y en contra del fracaso de las Naciones Unidas para encontrar una solución justa y duradera al conflicto. Más de 20.000 personas se concentran en el campamento, conocido como “Campamento de la Dignidad”, germen de las revueltas árabes por la libertad. No está claro el coste final de víctimas a consecuencia del brutal ataque contra la población indefensa, pero entre las muertes figura un niño Nayem El Garhi (el vehículo en el que viajaba fue ametrallado por la policía marroquí). Hoy son 21 los presos políticos saharauís que están presos en las prisiones de Marruecos, su delito es participar en una movilización pacífica en fue reprimida con total brutalidad.

Al Sahara Occidental son continuos los ataques de los colonos marroquíes, que salen a la calle, animados y protegidos por la policía marroquí, para destrozar, saquear y quemar viviendas, comercios y vehículos de ciudadanos saharauís, como ocurrió en la ciudad de Dajla el pasado septiembre y en la ciudad del Aaiun después del desmantelamiento del campamento de Gdeim Izik.

Las principales ciudades del Sahara Occidental están tomadas por la fuerza de ocupación marroquíes, la represión contra la población autóctona no cesa, siendo muchas las personas detenidas, desaparecidas y torturadas por las policía.

El miedo y la aprensión dominan los sentimientos de los ciudadanos y ciudadanas saharauis del Sahara Occidental, pero su firmeza y valor los ayuda a mantenerse en pie.

Es por todo ello que proponemos al pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Condenar enérgicamente la continua violación de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental a manos de las fuerzas de ocupación marroquíes.

2.- Exigir a las Naciones Unidas y a la Comunidad Internacional:

- Que cumplan con la obligación de proteger la vida y todos los derechos de la población autóctona saharauí a los territorios ocupados por Marruecos.*
- El cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas, que ponen fin a la ocupación marroquí sobre el Sahara Occidental*

3.- Exigir al Gobierno Español:

- Que tome parte activa en la resolución del conflicto que padece el pueblo saharauí, como consecuencia del inconcluso proceso de descolonización.*
- Que lidere la diplomacia internacional para hacer cumplir las resoluciones de la ONU en la que se contempla la convocatoria de un referéndum de autodeterminación entre los antiguos habitantes y sus descendientes.*
- Que introduzca siempre la cuestión saharauí en sus conversaciones con el gobierno marroquí y le manifieste su más enérgica condena por la brutal represión existente en el Sahara Occidental y le exija la libertad de todos los presos políticos saharauis.*

4.- Hacer llegar los presentes acuerdos al Gobierno del Estado Español, al Ministerio de Asuntos Exteriores, al Congreso de los Diputados, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas, a la Federación de Asociaciones de Solidaridad con el Pueblo Saharaui del País Valenciano y a los Amigos del Pueblo Saharaui de Xàtiva”.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los Concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Bloc-Compromís, por la continua violación de los derechos humanos en el Sahara Occidental.

Siendo las 14 horas 20 minutos se ausenta de la sesión la concejala D^a Rosa María Esteban Miedes.

11º.5.- MOCIÓN “IN VOCE” PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOLICITANDO QUE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA ESTÉN DISPONIBLES CUANDO SE CONVOCA EL PLENO.

D. Roger Cerdá Boluda, portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que no todas las Resoluciones de Presidencia están disponibles al momento de convocar el pleno, por lo que propone al plenario que adopte acuerdo en el sentido que ordenar a la Secretaría que dichos documentos se integren en el expediente del pleno y se pongan a disposición desde el preciso momento de la convocatoria, inclusive, de poder ser, desde el día de celebración de la Junta de Portavoces.

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos presentes de los Concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No declarar la urgencia de la moción “in voce” presentada por el Grupo Municipal Socialistas, para que las Resoluciones de Presidencia estén disponibles cuando se convoca el Pleno.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se realizaron los siguiente ruegos y preguntas:

- D^a Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta a D. José Antonio Vidal Piquer si para el próximo año se abrirá la bolsa de trabajo.

D. José Antonio Vidal Piquer, Concejala Delegado de Recurso Humanos dice que responderá en el próximo pleno.

- D^a Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta por el servicio de víctimas del delito.

D^a Yolanda Esperanza Sipán Sarrión, responde que lo ha suprimido el Ministerio de Justicia.

- D^a Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta a D^a Yolanda Esperanza Sipán Sarrión por el informe en el que se justifican la reducción de las tasas del alumbrado de la Ciudad del Deporte.

D^a Yolanda Esperanza Sipán Sarrión, Concejala Delegada de Deportes responde que ya se dio cuenta en el pleno. El informe consta en el expediente.

- D^a Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, ruega que los presupuestos para acciones como FITUR sean más exhaustivos para evitar equívocos.

D^a M^a Emilia Soro Perona, Concejala de Turismo, considera que antes de sacar noticias en prensa deberían contrastarlos. Una cosa es la previsión y otra es la liquidación.

D^a Francesca Chapí Alberó, dice que el equívoco viene por el generalismo del decreto de alcaldía

D^a M^a Emilia Soro Perona explica la justificación del gasto en FITUR.

D^a Francesca Chapí Alberó, considera que debería hacerse un proyecto antes.

El Sr. Alcalde-Presidente requiere que se predique con el ejemplo por parte de todos los integrantes de Izquierda Unida.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, en respuesta a las alusiones directas del señor Alcalde, manifiesta que su gestión al frente del Consell de la Juventut siempre ha sido impoluta, concedora de ello la Concejala de Juventut y validada por la Intervención municipal y se ofrece prestar a cualquier aclaración.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que cuando se pide rigor el rigor se lo debe aplicar primero uno mismo.

D. Miquel Angel Lorente López, dice que durante su gestión nunca hubo ninguna comida ni nada por el estilo. Se limitaron a invitar a quienes actuaban gratis en eventos para la juventud.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta por el matadero.

D. Enrique Perigüell Ortega, explica que ha quedado desierto y ahora varios empresarios quieren quedárselo en las condiciones del pliego.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià pregunta por los actos institucionales por conmemoración del bombadeo.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que él no asistirá..

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta al Concejal D. Ramón Vila Gisbert, a que se debe la factura de comida de trabajo subida al Castillo.

D. Ramón Vila Gisbert, dice que responderá en el próximo pleno.

D. Miquel Angel Lorente López, reitera la pregunta al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que si no está firmada por él no lo sabe, en todo caso no se corresponde a ninguna comida a la que haya asistido González Pons ni el propio Alcalde.

- D. Miquel Angel Lorente López, dice en relación con las mociones, que entiende que no se les confiera urgencia pero ruega que mientras cualquier edil esté en el uso de la palabra, otros eviten jugar con el móvil.
- D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís ruega que el próximo año no se vaya a FITUR al entender que se trata de un gasto innecesario.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no se deben haber valoraciones sin conocimiento.

D^a M^a Emilia Soro Perona, Concejala Delegada de Turismo manifiesta que han visitado Xàtiva 6.800 personas de Madrid, lo que justifica por sí la feria.

- D. Rafael Llorens Gosalbez, del Grupo Municipal Socialista ruega que cuanto antes se retome el proyecto de la Casa de la Llum, porque está deteriorándose.
- D. Rafael Llorens Gosalbez, del Grupo Municipal Socialista ruega que se inicien las gestiones para ver el uso que se le va a dar a la Casa del Cigroner.
- D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista pregunta cuando se iniciarán las obras de Santa Clara.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejala Delegado de Obras y Urbanismo responde que todavía está tramitándose el Plan Especial, que tardarán en comenzar.

- D^a M^a Emilia Soro Perona, Concejala Delegada de Turismo ruega al Grupo Municipal Socialista que evite noticias demagógicas como afirmar que se gastaron 3.000 euros por 3 noches de hotel. Explica que en dietas se han gastado 4 personas 1.200 euros de martes a domingo, incluido stand y desplazamientos.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las quince horas cinco minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario en funciones, que doy fe.

V^oB^o:
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,